

**TRIBUNAL ELECTORAL AD HOC**

Protocolo de RESOLUCIONES

Nº Resolución: 2

Año: 2015 Tomo: 1 Folio: 3-3

**EXPEDIENTE: 2250725 - CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES - 5 DE JULIO DE 2015- - CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES**

**RESOLUCION NÚMERO: DOS**

Córdoba, catorcede abril de dos mil quince.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados “**CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES – 5 DE JULIO DE 2015-**” (Nº 2250725).

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba Nº 233 de fecha 31 de Marzo de 2015, se ha convocado al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día 5 de julio de 2015 para elegir: 44 Legisladores Provinciales Titulares y 22 Suplentes, considerando a este efecto a la Provincia como Distrito Único y 26 Legisladores con sus respectivos Suplentes por cada Departamento, a saber: Calamuchita, Capital, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Presidente Roque Sáenz Peña, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión; Gobernador y Vicegobernador de la Provincia y 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas, considerando a este efecto como distrito único.

Conforme a ello, se procedió a solicitar con fecha 6 de abril del cte. año, el listado de electores provinciales al Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral, quien informó mediante oficio obrante a fs. 17 de fecha 9 de abril, que ése tribunal procedió a la

confección del padrón con el corte requerido al día 5 de enero de 2015, todo ello conforme a lo previsto en la Ley N° 9571 y sus modificatorias y las facultades otorgadas en los arts. 3 y 10 inc. a) de la Ley N° 9840, el Tribunal Electoral de Córdoba **RESUELVE**

**I.** Que los listados o padrones a utilizarse en la próxima elección serán mixtos, con fecha de corte al día 5 de enero de 2015, con la incorporación de los electores que cumplan 18 años al día de la elección provincial, cumplimentando con las novedades registradas hasta los 180 días antes de la fecha de elección (art. 26 de la Ley 9571).

**II.** Hacer saber que la fecha de corte para el listado de electores extranjeros se producirá el día 30 de abril del cte. año, a los fines de asegurar la confección de los mismos en tiempo y forma, en el marco del art. 29 y c.c. de la Ley Provincial N° 9571.

**III. PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER**